



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

### RESOLUCIÓN NÚMERO 85 (85)

13 de febrero de 2009

“Por la cual se lleva a cabo una aclaración a la Resolución No. 66 de 2009”

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8 y numeral 9° del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 176 del Código Contencioso Administrativo y

#### CONSIDERANDO

Que el hogar de la señora VILMA ROJAS SAMBONI, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.282.566, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar de Huila – Neiva -, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda que otorga el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA dentro de la convocatoria dirigida a Población en Situación de Desplazamiento en el año 2007.

Que la señora VILMA ROJAS SAMBONI, instauró acción de tutela contra el Fondo Nacional de Vivienda ante el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Bogotá.

Que el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Bogotá, profirió fallo mediante proveído del 22 de Agosto de 2008, amparando los derechos fundamentales invocados por la accionante, y ordenando lo siguiente: “**PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la vivienda digna invocado por la actora VILMA ROJAS SAMBONI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.282.566 de Garzón-Huila.**

*Como consecuencia de lo anterior, **ORDENAR al FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA-**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, se sirva dar trámite a la solicitud de la actora en lo que tiene que ver con el otorgamiento del subsidio familiar” (Sic para lo transcrito).*

Que para efectos de dar cabal cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Bogotá, se expidió la Resolución No 66 de 2009.

Que debido a un error de naturaleza administrativa en la Resolución No. 66 de 2009, se procedió a llevar a cabo la asignación del hogar anteriormente mencionado con un valor de asignación correspondiente al año 2008 y no al del año 2009, es decir se llevó a cabo la asignación con un valor correspondiente a la suma de Cinco Millones Setecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos (\$5.768.750), siendo el

“Por la cual se lleva a cabo una aclaración a la resolución No 65 de 2009”

correspondiente la suma de Seis millones doscientos once mil doscientos cincuenta pesos (\$6.211.250), y por concepto de la actualización del salario mínimo legal vigente en Colombia se llevó a cabo la corrección monetaria de dicha asignación.

Que para efectos de asignar el valor anteriormente anotado, se procedió a llevar a cabo una ampliación presupuestal del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 de fecha 11 de Febrero de 2009, razón por la cual el valor actual de dicho documento es de Seis millones doscientos once mil doscientos cincuenta pesos (\$6.211.250).

En merito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Aclarar la Resolución No. 66 de 2009, en el sentido de establecer que el monto por el cual se lleva a cabo la asignación del subsidio de vivienda es de Seis millones doscientos once mil doscientos cincuenta pesos m/cte (\$6.211.250).

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar en donde se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el numeral 3.13. “Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)” del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## **COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO**  
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda

Revisó: Luis Domingo Gómez Maldonado  
Proyectó: Felipe Hernández